

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

**2612**

***Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se autoriza la aceptación de la cesión gratuita de una parcela de 2.714,57 m<sup>2</sup>, para ser destinada a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria Damià Huguet en el término municipal de Campos***

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

#### Hechos

1. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears es titular del Instituto de Educación Secundaria Damià Huguet, ubicado en el municipio de Manacor, inscrita en el R egistro de la Propiedad de Felanitx núm. 1 (finca 25.341, tomo 4.394, libro 388, folio 37 e inscripción 2) construido en una parcela de 7.480 m<sup>2</sup> de acuerdo con la certificación catastral con número de referencia 07013A005001080001WF.

2. El Ayuntamiento de Campos adoptó, en sesión de 11 de mayo de 2021, un Acuerdo en relación al expediente 1073/2021 (licencias urbanísticas), por el que se autoriza la segregación de una porción de terrenos de una superficie de 2.714,57 m<sup>2</sup>, que forma parte de la finca de titularidad municipal con referencia catastral 0851310ED0605S0001IU (finca 9833 de Campos) para la agregación posterior a la finca de titularidad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears con referencia catastral 07013A005001080001WF, donde se ubica el IES Damià Huguet.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Campos, en sesión ordinaria de 29 de julio de 2021, acordó la cesión gratuita a favor de la Consejería de Educación y Formación Profesional del bien inmueble siguiente:

*Porción de terreno con una superficie de 2.714,57 m<sup>2</sup> de la finca catastral 0851310ED0605S0001IU (finca registral núm. 9833 de Campos), de la que se ha autorizado la segregación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de mayo de 2021, para su posterior agregación a la finca de titularidad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears con referencia catastral 07013A005001080001WF.*

El Acuerdo del Pleno condiciona la cesión del terreno a que se destine a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria Damià Huguet para la prestación de servicios educativos y que esta se mantendrá mientras se cumpla esta finalidad.

4. En la sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2021 el Pleno del Ayuntamiento acordó la rectificación de un error de hecho apreciado en el Acuerdo de 29 de julio de 2021 en relación a la figura del cesionario a favor del cual se acuerda la cesión de la porción del terreno mencionado. Así, donde dice «Consejería de Educación y Formación Profesional» tiene que decir «Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears».

5. El certificado emitido por el secretario interventor del Ayuntamiento de Campos, de 25 de marzo de 2022, acredita que el inmueble objeto de cesión es de titularidad municipal, tiene carácter patrimonial y se encuentra libre de cargas y gravámenes que no sean compatibles con la finalidad y el funcionamiento adecuado de la edificación u otras limitaciones de uso.

6. El Consejo de Gobierno declaró, el 27 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre), la ampliación del IES Damià Huguet de Campos como inversión de interés autonómico, y considera sistema general de equipamiento público educativo en suelo rústico la parcela catastral 07013A005001080001WF, de titularidad autonómica, y la porción de terreno de la parcela catastral 0851310ED0605S0001IU, de titularidad municipal, que será objeto de cesión formal previa segregación, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

7. Con la declaración de interés autonómico y la nueva calificación se inician los trámites para segregar la porción de terreno como finca independiente para hacer posible la cesión a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



8. En fecha 18 de septiembre de 2023 el Ayuntamiento de Campos comunicó la inscripción de la porción de terreno de 2.714,57 m<sup>2</sup> en el Registro de la Propiedad de Felanitx núm 1 como finca independiente (finca 32105, tomo 5253, libro 627, folio 121 e inscripción 1a).

9. El Informe de la secretaria general y del director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación y Universidades, de 20 de septiembre de 2023, justifica las finalidades públicas concretas y de interés general a las que se tiene que destinar el inmueble cedido, en relación a la ampliación de la IES Damià Huguet, de Campos, justificando la urgencia en el hecho que se lleve a cabo la ampliación del centro para poder asumir los incrementos poblacionales de los últimos años y eliminar las aulas modulares.

10. La resolución del consejero de Educación y Universidades, de 21 de septiembre de 2023, por la cual insta el inicio del expediente de aceptación de la cesión gratuita de un terreno por parte del Ayuntamiento de Campos para la ampliación del IES Damià Huguet.

11. El 10 de octubre de 2023 la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó la resolución por la cual se ordena el inicio de la tramitación del expediente de aceptación de cesión gratuita de un terreno para destinar a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria Damià Huguet en el término municipal de Campos.

12. El informe favorable, de 23 de octubre de 2023, de la jefa del Servicio de Patrimonio.

13. De acuerdo con la información catastral, el 29 de enero de 2024 se segregó el terreno cedido de la parcela catastral matriz 0851310ED0605S0001IU y se incorporó dentro de la parcela 07013A005001080001WF.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Los artículos 38.c), 39, 41, 61, 62 y 87.f) de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril).

2. Los artículos 55.c), 58.2, 124, 125, 126 y 127 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).

3. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.

5. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. El Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el cual se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación.

#### **Propuesta de resolución**

Propongo al consejero de Economía, Hacienda e Innovación que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Aceptar la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de la porción de terreno cedida por el Ayuntamiento de Campos, que tiene la consideración de sistema general de equipamiento público educativo en suelo rústico, para la ampliación del Instituto de Educación Secundaria Damià Huguet para la prestación de servicios educativos.

2. Indicar que los datos identificativos del bien inmueble son los siguientes:

— Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Felanitx como finca 32105, tomo 5253, libro 627, folio 121 e inscripción 1a (CRU 07008001261751).

— Superficie de la parte que se cede: 2.714,57 m<sup>2</sup>.

— El valor de la superficie destinada a equipamiento público docente es de 89.472,23 € según el informe técnico municipal de 15 de junio de 2021.

— Titularidad de pleno dominio a nombre del Ayuntamiento de Campos y con la calificación de bien patrimonial de acuerdo con el certificado emitido por el secretario interventor del Ayuntamiento de Campos, de 25 de marzo de 2022.





— Sin cargas ni gravámenes.

3. Destinar esta parcela a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria Damià Huguet, de Campos, para la prestación de servicios educativos.
4. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Campos y a la Consejería de Educación y Universidades.
5. Elevar, en el mismo acto de aceptación de la cesión en escritura pública, la agrupación de esta porción de terreno con la parcela colindante, propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Felanitx como finca 25341, tomo 4394, libro 388, folio 37 e inscripción 3a (CRU 07008000843552).
6. Anotar la aceptación de la cesión y la agrupación de los terrenos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, así como autorizar la afectación del terreno al dominio público y la adscripción a favor de la Consejería de Educación y Universidades.
7. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

### Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación y publicación en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación y publicación de la Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 19 de marzo de 2024

**El consejero de Economía, Hacienda e Innovación**

Antoni Costa Costa

**La directora general proponente**

Susana Pérez Sánchez